2.1-4.16

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1029 DE 2024

( 13 SEP 2024 )

Por medio de la cual se apertura el proceso contractual No. 023 de 2024.

EL RECTOR DELEGADO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, los acuerdos 0105 de 1993 y 064 de 2008, Resolución Rectoral No. 1027 del 12 de septiembre de 2024 y

**CONSIDERANDO**:

La Universidad del Cauca es un ente autónomo universitario, conforme al artículo 69 de la Constitución Política, la cual se rige por las normas contenidas en el capítulo VI de la ley 30 de 1992 o Ley de la Educación Superior y por el acuerdo 064 de 2008, contentivo del Estatuto de Contratación Institucional.

Mediante los mecanismos de selección y publicidad previstos en el acuerdo 064 del 2008, y en cumplimiento de los preceptos constitucionales, especialmente el articulo 209, es indispensable invitar públicamente a los oferentes con capacidad para prestar el servicio objeto de la convocatoria pública.

Existe disponibilidad presupuestal para esta contratación por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($363.508.717) IVA INCLUIDO, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número D412 – 202401796 del 22 de agosto de 2024.

En merito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Ordenar la apertura del proceso de Oferta Publica No. 023 de 2024, cuyo objeto es "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT CAMPUS EES PARA LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA".

**ARTÍCULO SEGUNDO**: El proceso de selección que se adelantará será a través de la modalidad de Oferta Pública, para la suscripción de un contrato de compraventa, aplicando el procedimiento dispuesto en las normas vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** El cronograma del proceso será el siguiente:

| ACTIVIDAD | FECHA 2024 | LUGAR |
|---|---|---|
| Resolución que ordena la **APERTURA** del proceso de convocatoria publica | 13 de septiembre de 2024 | Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion |
| Publicación del **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO** y consulta de este. | 13 de septiembre de 2024 | Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion |
| Plazo para presentar **OBSERVACIONES** al pliego de condiciones definitivo, y consulta de este. | 16 de septiembre de 2024 hasta las 2:00 p.m. | Por correo en formato word: contratacion3@unicauca.edu.co |

| | | |
|---|---|---|
| **RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES** de los interesados. | 17 de septiembre de 2024 | Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion |
| Cierre del plazo de la convocatoria pública para la presentación de propuestas y apertura de las propuestas **sobre No. 1**. | 18 de septiembre de 2024 hasta las 2:00 p.m. | Presentación de ofertas UNICAMENTE por correo: contratacion3@unicauca.edu.co Audiencia virtual/presencial |
| Evaluación de las ofertas y publicación del informe de evaluación. (Comité Evaluador). | 19 de septiembre de 2024 | Actividad interna propia del comité evaluador Universidad del Cauca. |
| Presentación de observaciones y documentos subsanables | 20 de septiembre de 2024 hasta las 2:00 p.m. | En formato PDF Y/O WORD, al correo electrónico: contratacion3@unicauca.edu.co |
| Respuesta a las observaciones formuladas y publicación del listado de proponentes habilitados | 23 de septiembre de 2024 | Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion |
| Audiencia pública de apertura del **sobre No. 2**, puja dinámica, y adjudicación. | 24 de septiembre de 2024 a las 2:00 p.m. | Sala de juntas Vicerrectoría Administrativa Calle 4 # 5-30 Segundo Piso Popayán – Cauca o virtual link que se publicará en la página |

**ARTÍCULO CUARTO:** Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones definitivo y los demás documentos pertinentes para el proceso de selección en la página web de la Universidad del Cauca www.unicauca.edu.co/contratacion a partir de la fecha del presente acto administrativo de apertura.

**ARTÍCULO QUINTO**: La Universidad del Cauca convoca a las veedurías ciudadanas, a fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Popayán, a los 13 SEP 2024

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

F. J. P. co

**FRANCISCO JOSE PINO CORREA**
Rector Delegatario

*Proyectó: María Alejandra Valencia – Abogada contratista - Vicerrectoría Administrativa*
*Revisó: Cristina Paz – Profesional Universitaria – Oficina Asesora Jurídica*
*Aprobó: Pablo Zambrano – Jefe - Oficina Asesora Jurídica*